

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Mayo 19 de 2017

Edición No. 7.944

GABINETE

LUIS MIGUEL GÓMEZ	Secretario del Interior
ÁLVARO JOSÉ MÉNDEZ NAVARRO	Secretario General
GONZALO GUTIÉRREZ DIAZGRANADOS	Secretario de Hacienda
MANUEL NAVARRO RADA	Secretario de Salud
NIDIA ROSA ROMERO	Secretaria de Educación
MANUEL VIVES ROVIRA	Secretario de Infraestructura
CARLOS GUITERREZ	Secretaria de Desarrollo Económico
EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO	Jefe Of. Asesora Jurídica
EDUARDO ARTETA CORONEL	Jefe Of. Asesora de Planeación
ELKIN CARBONÓ LÓPEZ	Jefe Of. Asesora Comunicaciones Y Protocolo
CLARA INÉS PALACIO BETTER	Secretaria Privada de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

ÁLVARO MENDEZ NAVARRO
Gobernador (e)

CONTENIDO

DECRETO 0199 DEL 18 DE MAYO DE 2017 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No 0188 DE 09 DE MAYO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONSULTA PARA REVOCAR EL MANDATO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE REMOLINO – MAGDALENA”.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

DECRETO NUMERO 0199 DE 18 MAY 2017

“Por medio del cual se modifica el Decreto No 0188 de 9 de mayo 2017, por medio del cual se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las previstas en la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana MIRLA LUZ CHARRIS PERTUZ, identificada con cedula de ciudadanía No 26.853.871, actuando como vocero y promotora del Mecanismo de participación ciudadana “revocatoria de mandato por incumplimiento” el día 05 de enero de dos mil diecisiete (2017), se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Remolino Magdalena, para adelantar Mecanismo de Participación Democrática de Revocatoria del Mandato, denominado “revocatoria del mandato por incumplimiento”.

Que mediante Resolución No 01 del 25 de enero de 2017 la Registraduría Municipal de Remolino, declaro el cumplimiento del lleno de requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del mecanismo de participación de Revocatoria Directa del Mandato y se reconoció como vocera y promotora de la iniciativa a la señora MIRLA LUZ CHARRIS PERTUZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 26.853.871.

Que mediante Resolución No 02 de 24 de abril de 2017, el REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE REMOLINO MAGDALENA, dispuso en la parte resolutive de la mentada resolución que:

(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** certificar el **SI** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación democrática de Revocatoria de Mandato denominada “**Revocatoria del Mandato por incumplimiento**” Radicado RM-2017-09-001-21-058. (...)

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Gobernador del Magdalena de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la ley 1757 de 2015, para los trámites correspondientes. (...)

Que en virtud de lo anterior, la Gobernación del Magdalena en aplicación de los artículos 33 y 43 de la Ley 1757 de 2015, profirió el Decreto No 0188 de 9 de mayo de 2017, por medio del cual convoco formalmente a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena.



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

DECRETO NUMERO 0199 DE 18 MAY 2017

"Por medio del cual se modifica el Decreto No 0188 de 9 de mayo 2017, por medio del cual se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena"

Que si bien es cierto que en la parte resolutive del mentado acto administrativo se dispuso llevar a cabo la consulta el día domingo 25 de junio de 2017, la administración departamental habida cuenta las consideraciones e inquietudes expuestas por delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil en mesa de trabajo realizada en las instalaciones de la Gobernación del Magdalena y obrando en aplicación directa del principio de colaboración armónica que inspira y rige las actuaciones que se surten entre entidades públicas, se advirtieron en primera instancia la existencia de interpretaciones dispares en torno a la fecha en que debe efectuarse la referida consulta.

Que en opinión de los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizar la consulta el día 25 de junio de 2017, plantea unos potenciales riesgos en tanto no es claro si los dos meses a que refiere el literal b) del artículo 33 de la Ley 1757 de 2015, se cumplen el 25 de junio, o el 24 de junio, como lo afirman los delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que en el marco de la interlocución sostenida con los delegados de la Registraduría Nacional del Estado civil, la Gobernación del Magdalena, aplicando los principios de colaboración armónica, eficacia y en general los de la función administrativa, acogió la sugerencia de los delegados del ente nacional, en el sentido de modificar la fecha de realización de la consulta, con la finalidad de minimizar los potenciales riesgos arriba enunciados.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme la parte motiva del presente acto, **MODIFICASE** el Decreto 0188 de 09 de mayo de 2017. En el sentido que, en adelante se tendrá para las consideraciones y el artículo primero del acto modificado que la fecha de realización de la consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena, será el día domingo 18 de junio, que en consecuencia el artículo primero en quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015, **CONVOCASE** para el día domingo 18 de junio del 2017, a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0188 de 9 de mayo 2017, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos jurídicos.

Cy

2
Ja

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACION

* * *

DECRETO NUMERO 0199 DE 18 MAY 2017

“Por medio del cual se modifica el Decreto No 0188 de 9 de mayo 2017, por medio del cual se convoca a consulta para revocar el mandato del Alcalde Municipal de Remolino-Magdalena”

ARTICULO TERCERO Remítase copia del presente acto administrativo a los Delegados del Señor Registrador Nacional de Estado Civil, y a las demás autoridades civiles y militares que hacen parte del Comité de Seguimiento Electoral territorial para los efectos propios de su conocimiento y competencia.

El presente Decreto rige a partir de su publicación.

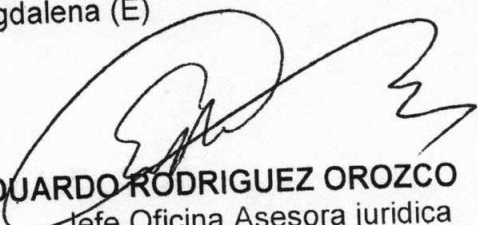
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los.....de 2017

18 MAY 2017


ALVARO MENDEZ NAVARRO
Gobernador del Magdalena (E)


LUIS MIGUEL GOMEZ COTES
Secretario del Interior Departamental


EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
Jefe Oficina Asesora jurídica

Proyecto:
Edgar J Hernández
Asesor Externo.

